

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil 2 de abril 2018 - No. 184
Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 005-GPG-DEL-2018 LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República señala que las instituciones, entidades y organismos del Estado, las servidoras y los servidores públicos y cualquier persona que actúen en virtud de una potestad estatal solamente ejercerán las competencias que le sean atribuidas por la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 238 de la Carta Magna determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 5 tercer inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus

talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue electo para ejercer el cargo de Prefecto de la Provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 40 establece: "...Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas del derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en el artículo 50 establece las atribuciones que posee el Prefecto Provincial y específicamente el literal h) en su parte pertinente señala: "...h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo 50 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a

funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Servicio Público indica "Las disposiciones de la presente ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública";

En uso de las atribuciones, facultades legales y reglamentarias que le confiere la legislación vigente.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- En aplicación a los principios del derecho administrativo con el objeto de dar operatividad y agilidad necesaria para la legalización de actos administrativos que deban constar en acciones de personal y otros actos administrativos, conforme a los diferentes subsistemas de administración del Talento Humano previstos en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento y normativa conexas, en mi calidad de Máxima Autoridad y de las atribuciones conferidas por la legislación, se delega lo siguiente:

- 1. Coordinador General Administrativo Financiero:** Justificar los atrasos y/o inasistencias de los Coordinadores, así como de los Coordinadores y Directores Provinciales bajo la Coordinación Provincial Ejecutiva y de los Directores Provinciales que no estén bajo Coordinación específica.
- 2. Coordinador Provincial Ejecutivo:** Suscribir las acciones de personal concernientes a vacaciones de los Coordinadores, así como también de los Directores Provinciales bajo su cargo, y de los Directores Provinciales que no estén bajo Coordinación específica.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Se implementará los formularios y mecanismos pertinentes para correcta ejecución de la presente delegación.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección Provincial de Talento Humano, de brindar las gestiones y el apoyo necesario para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

TERCERA.- La presente delegación tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser revocada en cualquier momento por la autoridad delegante.

CUARTA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la Institución.

DADO EN EL DESPACHO DEL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2018.

Jimmy Jairala Vallazza
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 005-GPG-DEL-2018
LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la Republica señala que las instituciones, entidades y organismos del Estado, las servidoras y los servidores públicos y cualquier persona que actúen en virtud de una potestad estatal solamente ejercerán las competencias que le sean atribuidas por la Constitución y la Ley;
- Que,** el artículo 238 de la Carta Magna determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su tercer inciso señala: "la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humano y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley.";
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la Máxima Autoridad en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue electo para ejercer el cargo de Prefecto de la Provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 40 establece: "...Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas del derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...";
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en el literal b del artículo 50 establece: Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en el artículo 50 establece las atribuciones que posee el Prefecto Provincial y específicamente el literal h) en su parte pertinente señala:"...h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";
- Que,** de acuerdo con el literal j) del artículo 50 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica de Servicio Publico indica "Las disposiciones de la presente ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública"



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

En uso de las atribuciones, facultades legales y reglamentarias que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- En aplicación a los principios del derecho administrativo con el objeto de dar operatividad y agilidad necesaria para la legalización de actos administrativos que deban constar en acciones de personal y otros actos administrativos, conforme a los diferentes subsistemas de administración del Talento Humano previstos en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento y normativa conexas, en mi calidad de Máxima Autoridad y de las atribuciones conferidas por la legislación, se delega lo siguiente:

1. **Coordinador General Administrativo Financiero:** Justificar los atrasos y/o inasistencias de los Coordinadores, así como de los Coordinadores y Directores Provinciales bajo la Coordinación Provincial Ejecutiva y de los Directores Provinciales que no estén bajo Coordinación específica.
2. **Coordinador Provincial Ejecutivo:** Suscribir las acciones de personal concernientes a vacaciones de los Coordinadores, así como también de los Directores Provinciales bajo su cargo, y de los Directores Provinciales que no estén bajo Coordinación específica.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Se implementará los formularios y mecanismos pertinentes para la correcta ejecución de la presente delegación.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección Provincial de Talento Humano, de brindar las gestiones y el apoyo necesario para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

TERCERA.- La presente delegación tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser revocada en cualquier momento por la autoridad delegante.

CUARTA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la Institución.

Dado en el despacho del señor Prefecto Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil, el día 02 de abril de 2018


Jimmy Jairala Vallazza

PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS